



Ministerio de Economía
Unidad de Auditoría Interna

Informe UAI N° 47/2021

Ética Ley 25.188 y Dto. N°164/99
DDJJ Patrimoniales Integrales - Año 2020
-MINISTERIO DE ECONOMÍA-

Sistema de
Gestión de
Calidad

Certificado por:
IRAM

Registro
N° 13-013



INFORME EJECUTIVO

Verificar las medidas de control implementadas por el Ministerio de Economía respecto del cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los funcionarios, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente.

El presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2021, conforme las prescripciones establecidas por la Resolución N°175/20 SIGEN.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N°152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de octubre y diciembre de 2021, y abarcó el examen de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales - Anual 2020, cuyo plazo de vencimiento operó el 17/09/2021 y de las correspondientes a las Altas y Bajas producidas durante el año 2020.

En función de las tareas realizadas, con el Alcance, las Aclaraciones Previas y los Resultados consignados en los apartados respectivos del correspondiente Informe Analítico, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que el Ministerio de Economía ha cumplido razonablemente con el proceso establecido para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, correspondiente a las Altas y Bajas producidas durante el año 2020, en la especial situación de Emergencia Sanitaria imperante durante el citado período.

En relación a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales Anuales 2020, el área responsable de Recursos Humanos ha dado cumplimiento a lo establecido por la Oficina Anticorrupción, durante el período habilitado para sus presentaciones.

Por último, se recomienda proseguir con las acciones tendientes a efectivizar las intimaciones a los funcionarios que adeudan las respectivas presentaciones de las DDJPI y demás procedimientos que correspondan aplicar en caso de persistir en su incumplimiento

BUENOS AIRES, 30 de diciembre de 2021

